ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO B EDICIÓN: 7994

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

17 DE ABRIL DE 2019

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

JONUTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2018
Trabajos que hacen historia

No.- 833

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

U.R.	Clave Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2018	Comprometido al 30 de Junio 2018	Devengado al 30 de Junio 2018	Ejercido al 30 de Junio 2018	Pagado al 30 de Junio 2018
		TOTAL	22,123,020.03	19,954,309.40	18,245,502.76	10,590,419.31	10,590,419.31	9,042,835.03
01		PRESIDENCIA	22,123,020.03	19,954,309.40	18,245,502.76	10,590,419.31	10,590,419.31	9,042,835.03
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	860,184.80	1,656,009.88	1,656,009.88	1,656,009.88	1,656,009.88	1,626,369.89
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,262,835.23	18,298,299.52	16,589,492.88	8,934,409.43	8,934,409.43	7,416,465.14
		TOTAL	16,977,350.18	16,693,748.22	16,248,653.75	9,861,438.69	9,861,438.69	9,070,451.43
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	16,977,350.18	16,693,748.22	16,248,653.75	9,861,438.69	9,861,438.69	9,070,451.43
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,977,350.18	16,693,748.22	16,248,653.75	9,861,438.69	9,861,438.69	9,070,451.43
		TOTAL	10,158,553.81	10,127,241.16	9,528,012.03	5,187,976.02	5,187,976.02	4,471,194.80
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	10,158,553.81	10,127,241.16	9,528,012.03	5,187,976.02	5,187,976.02	4,471,194.80
	P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	10,158,553.81	10,127,241.16	9,528,012.03	5,187,976.02	5,187,976.02	4,471,194.80
		TOTAL	56,635,353.13	53,159,871.51	12,411,730.44	7,852,359.89	7,852,359.89	7,264,212.69
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	56,635,353.13	53,159,871.51	12,411,730.44	7,852,359.89	7,852,359.89	7,264,212.69
	P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	56,635,353.13	53,159,871.51	12,411,730.44	7,852,359.89	7,852,359.89	7,264,212.69
		TOTAL	2,909,840.06	2,872,590.57	2,635,370.65	1,440,800.82	1,440,800.82	1,161,277.01
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	2,909,840.06	2,872,590.57	2,635,370.65	1,440,800.82	1,440,800.82	1,161,277.01
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	2,909,840.06	2,872,590.57	2,635,370.65	1,440,800.82	1,440,800.82	1,161,277.01
		TOTAL	18,858,422.74	22,907,730.62	19,760,344.25	15,810,573.54	15,810,573.54	15,161,415.86
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	18,858,422.74	22,907,730.62	19,760,344.25	15,810,573.54	15,810,573.54	15,161,415.86
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	8,548,635.00	10,283,415.60	7,801,250.60	7,339,500.60	7,339,500.60	7,339,500.60
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,309,787.74	12,624,315.02	11,959,093.65	8,471,072.94	8,471,072.94	7,821,915.26
		TOTAL	7,289,720.44	7,183,850.14	5,143,591.54	3,489,400.70	3,489,400.70	3,162,220.70
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	7,289,720.44	7,183,850.14	5,143,591.54	3,489,400.70	3,489,400.70	3,162,220.70
	F008	APOYO TURISTICO	2,800,000.00	2,844,977.18	1,029,823.18	1,029,823.18	1,029,823.18	1,029,823.18
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,489,720.44	4,338,872.96	4,113,768.36	2,459,577.52	2,459,577.52	2,132,397.52
		TOTAL	35,733,624.76	64,444,775.56	58,574,760.20	26,705,563.34	26,705,563.34	22,238,894.67
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	35,733,624.76	64,444,775.56	58,574,760.20	26,705,563.34	26,705,563.34	22,238,894.67
	E048	RECOLECCION, TRASLADO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3,790,980.65	3,955,093.83	2,135,083.77	193,602.77	193,602.77	193,602.77
	K005	URBANIZACION	0.00	12,305,748.37	12,184,745.85	3,005,748.36	3,005,748.36	2,987,610.22
	K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	8,652,571.17	9,597,768.06	8,490,230.02	6,378,500.17	6,378,500.17	6,340,009.23
	K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	407,407.09	404,608.74	404,608.74	404,608.74	284,012.55
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,086,187.52	20,948,300.83	18,749,145.33	10,963,030.11	10,963,030.11	9,707,290.86
	P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2,203,885.42	17,230,457.38	16,560,946.49	5,760,073.19	5,760,073.19	2,725,369.04

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JONUTA, TABASCO. 2016 2018

L.E. EUADIO ESTOFRIO GONZALEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

DIRECCION DE PROGRAMACION

PROFRA. ANA LILIA DIAZ ZUBIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA
Trabajos que hacen historia.

Presidencia Municipa

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Clave Prog. Ppto.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2018	Comprometido al 30 de Junio 2018	Devengado al 30 de Junio 2018	Ejercido al 30 de Junio 2018	Pagado al 30 de Junio 2018
		TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL	11,393,302.37	12,339,966.03	11,494,720.16	7,075,184.40	7,075,184.40	6,234,462.91
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	11,393,302.37	12,339,966.03	11,494,720.16	7,075,184.40	7,075,184.40	6,234,462.91
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	150,000.00	404,660.06	189,660.06	189,660.06	189,660.06	110,780.06
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	124,940.00	24,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,118,362.37	11,910,367.97	11,305,060.10	6,885,524.34	6,885,524.34	6,123,682.85
		TOTAL	30,665,620.52	29,721,435.43	15,290,809.63	9,668,887.89	9,668,887.89	8,660,772.63
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	30,665,620.52	29,721,435.43	15,290,809.63	9,668,887.89	9,668,887.89	8,660,772.63
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	30,665,620.52	29,721,435.43	15,290,809.63	9,668,887.89	9,668,887.89	8,660,772.63
		TOTAL	23,056,590.04	32,772,646.24	29,478,184.37	18,433,305.23	18,433,305.23	13,263,960.39
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	23,056,590.04	32,772,646.24	29,478,184.37	18,433,305.23	18,433,305.23	13,263,960.39
	E029	PROTECCIÓN CIVIL	4,830,046.12	5,000,262.74	4,784,548.21	2,692,576.92	2,692,576.92	2,551,220.08
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	18,226,543.92	27,772,383.50	24,693,636.16	15,740,728.31	15,740,728.31	10,712,740.31
		TOTAL	850,087.27	850,087.27	850,070.56	361,228.55	361,228.55	297,202.31
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	850,087.27	850,087.27	850,070.56	361,228.55	361,228.55	297,202.31
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	850,087.27	850,087.27	850,070.56	361,228.55	361,228.55	297,202.31
		TOTAL	35,494,864.04	12,771,689.32	7,197,657.80	5,505,940.84	5,505,940.84	5,130,739.39
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	35,494,864.04	12,771,689.32	7,197,657.80	5,505,940.84	5,505,940.84	5,130,739.39
	L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	31,338,522.94	8,378,478.95	3,015,051.62	3,015,051.62	3,015,051.62	3,015,051.62
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,156,341.10	4,393,210.37	4,182,606.18	2,490,889.22	2,490,889.22	2,115,687.77
		TOTAL	1,098,208.36	1,460,324.41	1,369,338.28	832,300.92	832,300.92	704,020.92
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,098,208.36	1,460,324.41	1,369,338.28	832,300.92	832,300.92	704,020.92
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,098,208.36	1,460,324.41	1,369,338.28	832,300.92	832,300.92	704,020.92
		TOTAL	4,356,976.53	4,535,334.01	4,451,101.99	2,608,911.35	2,608,911.35	2,300,250.35
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	4,356,976.53	4,535,334.01	4,451,101.99	2,608,911.35	2,608,911.35	2,300,250.35
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,356,976.53	4,535,334.01	4,451,101.99	2,608,911.35	2,608,911.35	2,300,250.35
		TOTAL	949,502.65	1,145,033.77	1,072,915.08	721,967.12	721,967.12	619,157.12
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	949,502.65	1,145,033.77	1,072,915.08	721,967.12	721,967.12	619,157.12
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	949,502.65	1,145,033.77	1,072,915.08	721,967.12	721,967.12	619,157.12

H. AYUNTAMIENTO CONST. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JONUTA, TABASCO 2015 2018

L.E. ELADIO ESCOBAR GONZALEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

PROFRA. ANA LILIA DIAZ ZUBIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA
Trabajos que hacen historia.

2016
DIRECCION DE PROGRAMACION

Presidencia Municipa

JONUTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021
Trabajos que hacen historia

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Clave Prog. Pptario	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2018	Comprometido al 30 de Junio 2018	Devengado al 30 de Junio 2018	Ejercido al 30 de Junio 2018	Pagado al 30 de Junio 2018
		TOTAL	14,776,344.28	15,916,819.73	14,715,136.00	9,152,597.92	9,152,597.92	7,917,345.93
18		COORDINACIÓN DEL DIF	14,776,344.28	15,916,819.73	14,715,136.00	9,152,597.92	9,152,597.92	7,917,345.93
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	352,381.47	352,381.47	174,852.56	0.00	0.00	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,050,140.00	1,995,462.62	1,394,722.62	1,394,722.62	1,394,722.62	1,190,270.30
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	13,373,822.81	13,568,975.64	13,145,560.82	7,757,875.30	7,757,875.30	6,727,075.63
		TOTAL	3,203,200.00	3,203,200.00	2,787,211.76	1,315,944.72	1,315,944.72	927,934.57
36		COORDINACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA	3,203,200.00	3,203,200.00	2,787,211.76	1,315,944.72	1,315,944.72	927,934.57
	E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	3,203,200.00	3,203,200.00	2,787,211.76	1,315,944.72	1,315,944.72	927,934.57

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JONUTA, TABASCO. 2018
016
DIRECCION DE PROGRAMACION

L.E. ELADIO ESCOFFIE GONZALEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

PROFRA. ANA LILIA DIAZ ZUBIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA
Trabajos que hacen historia

Presidencia Municip

JONUTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
Trabajos que hacen historia

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

Tipo Gasto	Capitulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2018	Comprometido al 30 de Junio 2018	Devengado al 30 de Junio 2018	Ejercido al 30 de Junio 2018	Pagado al 30 de Junio 2018
TOTAL			296,530,581.21	312,060,655.39	231,255,111.25	136,614,801.25	136,614,801.25	117,628,348.71
GASTO CORRIENTE			277,125,489.62	257,999,590.90	182,237,069.56	110,150,110.20	110,150,110.20	98,122,547.07
	1000	SERVICIOS PERSONALES	155,480,429.23	156,341,990.05	156,341,990.05	84,255,030.69	84,255,030.69	72,687,251.52
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,490,417.26	20,855,153.94	4,594,226.85	4,594,226.85	4,594,226.85	4,515,346.83
	3000	SERVICIOS GENERALES	58,247,164.47	38,076,538.05	17,499,624.76	17,499,624.76	17,499,624.76	17,392,554.74
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,939,829.94	4,894,973.01	3,801,227.90	3,801,227.90	3,801,227.90	3,527,393.98
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	27,467,648.72	23,330,935.85	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,500,000.00	14,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL			19,405,091.59	54,061,064.49	49,018,041.69	26,464,691.05	26,464,691.05	19,505,801.64
	1000	SERVICIOS PERSONALES	455,750.00	461,750.00	461,750.00	0.00	0.00	0.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,071,755.00	3,112,165.00	630,000.00	630,000.00	630,000.00	630,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,021,130.00	6,588,300.00	6,588,300.00	6,588,300.00	6,588,300.00	6,588,300.00
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	4,947,968.00	3,747,960.00	3,747,960.00	3,747,960.00	0.00
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,856,456.59	38,950,881.49	37,590,031.69	15,498,431.05	15,498,431.05	12,287,501.64

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JONUTA, TABASCO.
2016 2018
DIRECCION DE PROGRAMACION

L.E. EDADIO ESCOFFIE GONZALEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

PROFRA. ANA LILIA DIAZ ZUBIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Trabajos que hacen historia.

Presidencia Munic

JONUTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2018
Trabajar que hacen historia

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2018	Comprometido al 30 de Junio 2018	Devengado al 30 de Junio 2018	Ejercido al 30 de Junio 2018	Pagado al 30 de Junio 2018
	TOTAL	296,530,581.21	312,060,655.39	231,255,111.25	136,614,801.25	136,614,801.25	117,628,348.71
02	CONVENIOS	11,335,832.00	11,456,021.95	3,419,827.05	1,677,173.27	1,677,173.27	1,225,136.88
04	RAMO 04. GOBERNACION	0.00	10,000,000.00	8,681,760.79	8,681,760.79	8,681,760.79	4,933,800.79
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	256.60	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	5,190,496.00	22,683,203.39	15,556,958.18	6,377,960.69	6,377,960.69	6,345,706.62
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	77,070,495.00	83,875,086.42	45,408,143.07	24,220,429.17	24,220,429.17	19,882,322.02
60	PARTICIPACIONES	195,183,142.47	170,682,256.35	149,388,580.92	87,075,091.36	87,075,091.36	77,102,666.55
61	INGRESOS DE GESTIÓN	7,750,615.74	13,363,830.60	8,799,841.24	8,582,385.97	8,582,385.97	8,138,715.85

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO.
2016 2018
DIRECCION DE PROGRAMACION

L.E. ELADIO ESCOBAR GONZALEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

PROFRA. ANA LILIA DIAZ ZUBIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Trabajar que hacen historia
Presidencia Munic

No.- 836

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIEZ, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29, fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo y sus construcciones, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción

AGUA • ENERGÍA • CIUDADANÍA

territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO.- Que los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis.

TERCERO. - Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo de Centro, la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de analizar y dictaminar los asuntos referentes a planes de urbanización del nivel municipal, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tengan que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera preciso, establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Catastro del Estado, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Catastral que celebró el Gobierno del Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de julio 1995; destaca en su Cláusula Primera que el Estado y el Municipio convienen en coordinarse en materia catastral; por su parte en el Decreto 0130, publicado en el suplemento número 6606 V, del Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre 2005, se aprueba para los efectos legales, la actualización de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, aplicable en el Municipio de Centro, Tabasco, y en apoyo en los artículos 60, 111, 112 y Quinto Transitorio de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada

en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de noviembre de 2016, de donde se desprenden los antecedentes que facultan al Ayuntamiento a emitir valores avalúos catastrales y licencias de construcción.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 78 y 80 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, toda obra debe de estar autorizada por el H. Ayuntamiento de Centro a fin de garantizar y salvaguardar la integridad de la obra y los que en ella habitan

SÉPTIMO.- Que existen en el Municipio de Centro, Tabasco, gran cantidad de construcciones mayores de 3 años y hasta 70 años, los cuales no cuentan con permiso o licencia de construcción y con un avaluó catastral que determine su valor; asimismo, se presenta también la problemática social de parámetros de construcción de diversos tipos que no cuentan con los permisos y/o licencias de construcción, realidades que el Gobierno Municipal no puede permanecer ajeno, sobre todo, porque se trata de casos en los que físicamente y legalmente no existe otra alternativa; por lo que en el presente dictamen se plasman acuerdos para brindar soluciones a dichos problemas.

OCTAVO. - Que los artículos 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 28, párrafo segundo, fracción II y 29, fracción VI de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y los artículos 5, 78, 80 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, y Decreto 0130 del 28 de diciembre del 2005; así también los artículos 41, 57, 58, 59 y 61 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, que permitirá la implementación del **PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030**, el cual garantizará la seguridad jurídica del patrimonio de una gran cantidad de habitantes del Municipio de Centro, en franca armonía con las políticas del Gobierno Municipal 2018-2021.

NOVENO.- Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales es la facultada para formular los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal y las políticas de creación y administración de reservas territoriales, a fin de someterlos a la aprobación del Ayuntamiento de conformidad con los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 159 y 160, inciso g) del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, Tabasco; contando con subdirecciones que la auxilian para alcanzar sus objetivos, siendo una de ellas la Subdirección de Regulación y Gestión

Urbana facultada para tramitar la expedición de permisos y licencias de construcciones, usos de suelos entre otras, así como aplicar el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO.- Que por su parte la Dirección de Finanzas de conformidad con lo establecido en la fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, cuenta con atribuciones para coordinar el ejercicio de las facultades en materia de catastro a cargo del Municipio; para lo cual se auxilia de la Subdirección de Catastro, misma que se encarga de ejecutar y llevar el control de las actividades catastrales en el Municipio, regulando su funcionamiento técnico y administrativo, y determinar la localización de cada predio mediante su deslinde y medición, así como los elementos jurídicos, económicos, sociales y estadísticos que le correspondan, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en la normatividad actual no se especifica la facultad de la autoridad municipal para regularizar construcciones extemporáneas mayores a 3 años hasta 70 años, por lo que en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 60, fracción I, 101, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y Quinto Transitorio de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016; y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 57, 58, 59 y 61 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco; asimismo en los numerales 5, 78, 80, y 84 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco y los numerales 127 y 128 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; por lo que derivado de las múltiples solicitudes de Regularización de Construcciones Ejecutadas sin las autorizaciones y lineamientos correspondiente indicados en la normatividad vigente y aunado a la necesidad de actualizar el padrón catastral manifestando las superficies de construcción existentes, es necesario implementar estrategias y líneas de acción que conlleven a una solución.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante reunión efectuada en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; de fecha 05 de enero de 2019, siendo las 13:00 horas; con el Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco A. C., representado por los Licenciados y Notarios Públicos del Estado de Tabasco, Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Jorge Arturo Pérez Alonso, Pedro Humberto Haddad Chávez, Elías Sabino Dagdug Nazur, Fabián Taracena Ble y José Miguel Cervantes Calcáneo, estando presente en dicha reunión el Presidente Municipal, Lic. Evaristo Hernández Cruz, el Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, Lic. Madián de los Santos Chacón, la Directora de Administración, Lic. Blanca Regina Pedrero Noriega, el Presidente del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Ing. José Rafael Giorgana Pedrero, el Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, Arq. Oscar de Jesús

AGILIA • ENERGÍA • SISTENT

Vázquez Mosqueda, la Subdirectora de Catastro, Lic. Blanca Margarita Bernat Ocampo; quienes concluyen que una vez analizada la Justificante social planteada se acordó crear un programa que no se contraponga con los ordenamientos legales correspondientes,

DÉCIMO TERCERO.- Que derivado de la situación planteada en los considerandos anteriores, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, consideró necesario la implementación del **PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030,** misma que será ejecutada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, así como la Dirección de Finanzas, a través de la Subdirección de Catastro, implementando para la atención y solución, la expedición de una Constancia de Regularización de Construcción de Obra y el Avalúo Catastral correspondiente.

DÉCIMO CUARTO.- Para la expedición de la Constancia de Regularización de Construcción el Propietario o apoderado legal deberá presentar los requisitos siguientes:

a) Solicitud de Constancia de Regularización de Construcción.
b) Identificación Oficial con Fotografía del Propietario (Persona física).
c) Acta Constitutiva y Poder Notarial de la Empresa, Asociación y/o Sociedad Civil (Persona moral).
d) Copia de la escritura de propiedad con el plano del predio (con medidas, colindancias, superficie y cuadro de construcción (UTM).
e) Copia de la Factibilidad de Uso de Suelo (Actualizado).
f) Copia del Alineamiento y Número Oficial (Actualizado).
g) Copia del Recibo de Impuesto Predial (Actualizado).
h) Evidencia Fotográfica de la Construcción.
i) Original y copia del Plano Arquitectónico en formato mínimo doble carta (según construcción), debidamente acotado y en el que se debe indicar: localización del predio, planta arquitectónica y de conjunto, indicando el uso de los distintos espacios, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas; detalle de cimentación y losa.
j) Libertad de Gravamen actualizada (aplicable en su caso).
k) Pago de derechos correspondientes.

DÉCIMO QUINTO.- Por su parte para la expedición del Avalúo Catastral el Propietario o apoderado legal deberá presentar los requisitos siguientes:

a) La Constancia de Regularización de Construcción emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
b) Original y copia del plano con construcción del predio a nombre del propietario; indicando medidas, colindancias, accesos, coordenadas (UTM), croquis de localización, servicios existentes, especificaciones de la construcción y archivo digital en formato DWG, en versión reciente.
c) Copia de la Escritura Pública y/o Privada de la Propiedad.
d) Copia de la Boleta Predial al corriente de pago.
e) Identificación Oficial con Fotografía del Propietario (Persona física).
f) Acta Constitutiva y Poder Notarial de la Empresa, Asociación y/o Sociedad Civil (Persona moral).
g) Acta de nacimiento del propietario.
h) Recibo de pago de agua al corriente.
i) Evidencia Fotográfica de la Construcción.
j) Libertad de Gravamen actualizada (aplicable en su caso).
k) Pago de derechos correspondientes.

DÉCIMO SEXTO.- Con oficio número DAJ/0092/2019, de fecha 11 de enero de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Centro, emitió opinión jurídica al **PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030**, considerando que no existe inconveniente alguno, por lo que resultan procedentes que se inicien los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- EL Honorable Cabildo de Centro, autoriza la ejecución del **PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS**

METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, con vigencia hasta el 24 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana y a la Dirección de Finanzas, a través de la Subdirección de Catastro la expedición de la Constancia de Regularización de Construcción de Obra y el Avalúo Catastral, respectivamente, conforme a sus facultades y previo cumplimiento por parte del propietario o apoderado, de los requisitos siguientes:

Para la expedición de la **Constancia de Regularización de Construcción** el Propietario o apoderado legal deberá presentar:

a) Solicitud de Constancia de Regularización de Construcción.
b) Identificación Oficial con Fotografía del Propietario (Persona física).
c) Acta Constitutiva y Poder Notarial de la Empresa, Asociación y/o Sociedad Civil (Persona moral).
d) Copia de la escritura de propiedad con el plano del predio (con medidas, colindancias, superficie y cuadro de construcción (UTM).
e) Copia de la Factibilidad de Uso de Suelo (Actualizado).
f) Copia del Alineamiento y Número Oficial (Actualizado).
g) Copia del Recibo de Impuesto Predial (Actualizado).
h) Evidencia Fotográfica de la Construcción.
i) Original y copia del Plano Arquitectónico en formato mínimo doble carta (según construcción), debidamente acotado y en el que se debe indicar: localización del predio, planta arquitectónica y de conjunto, indicando el uso de los distintos espacios, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas; detalle de cimentación y losa.
j) Libertad de Gravamen actualizada (aplicable en su caso).
k) Pago de derechos correspondientes.

Para la expedición del **Avalúo Catastral** el Propietario o apoderado legal deberá presentar:

a) La Constancia de Regularización de Construcción emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
b) Original y copia del plano con construcción del predio a nombre del propietario; indicando medidas, colindancias, accesos, coordenadas (UTM), croquis de localización, servicios existentes, especificaciones de la construcción y archivo digital en formato DWG, en versión reciente.
c) Copia de la Escritura Pública y/o Privada de la Propiedad.
d) Copia de la Boleta Predial al corriente de pago.
e) Identificación Oficial con Fotografía del Propietario (Persona física).

f) Acta Constitutiva y Poder Notarial de la Empresa, Asociación y/o Sociedad Civil (Persona moral).
g) Acta de nacimiento del propietario.
h) Recibo de pago de agua al corriente.
i) Evidencia Fotográfica de la Construcción.
j) Libertad de Gravamen actualizada (aplicable en su caso).
k) Pago de derechos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

AGUA • ENERGÍA •

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

(+)
MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

SUSTENTABILIDAD ACCIÓN TRABAJO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030.

AGUA • ENERGÍA • SIST ENITARI

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

---------- C E R T I F I C A ----------

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL **ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030;** APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 10, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.----------

---

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **25** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **2019.** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

No.- 837

ACUERDO

C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; ARTÍCULOS 8 Y 15 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 10 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 18 de agosto del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco, con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa en las funciones de administración de los ingresos federales y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante dicho Convenio, y éstas se asuman por parte de la entidad y, en su caso, por los municipios de ésta, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional.

SEGUNDO: Que el artículo 12 párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación, señala:

> "Artículo 12. En los plazos fijados en días no se contaran los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre.
>
> Tampoco se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales federales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se consideran hábiles. No son vacaciones generales las que se otorguen en forma escalonada.
>
> ..."

TERCERO: Que mediante la OCTAVA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de marzo de 2019, regla 2.1.6, fracciones I y IV en lo que interesa establece, para el Servicio de Administración Tributaria (SAT), son días inhábiles los días 18 y 19 de abril de 2019; y que las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal

podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto en la OCTAVA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de marzo de 2019 y el artículo 15 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, para las autoridades fiscales del Estado señaladas en el artículo 8 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, son días inhábiles el 18 y 19 de abril de 2019.

SEGUNDO: El cómputo de los plazos y términos a que se refiere el punto que antecede, se reanudará el día 22 de abril del año 2019.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

EL SECRETARIO DE FINANZAS.

Gobierno del Estado de Tabasco
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Finanzas

C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA.

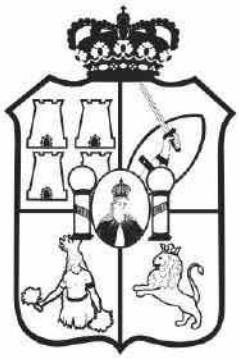

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: IVo33IaCvJ7ck3YsQMSOIazLnzZjxjUBE7l/gjQwGoL4plrB4gXC6pBbpKl5Nr7xdY6qGvAm+KWjh
JCw8Ad8jaxyqeL3KyDVtVh/r3e92aQVQ4eRLNBnASnFBtBWfNp6OW04ANQAUeCQv6RdeHNXdL9XZYHVw66S+
sohMsUoUHwYHUwEUSn4G2zrGtz9gL8zXfzmzQRlcmaKBcrMP6O14iD4nTgnv4obnYqWXEAJtfcJeM+pLfER17A
+E56mRmoQiOkd8d5t0bMLjbGhLTx/DFphE+6u4lN/eXhAJz6Uj03Zr+7tzYh4wm044rEdWx/YP6EQgqsB+hgo5TM5
N/0ADA==